

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 8 de febrero de 2023 — Aquind y otros/Comisión

(Asunto T-295/20) ⁽¹⁾

[«Energía — Infraestructuras energéticas transeuropeas — Reglamento (UE) n.º 347/2013 — Reglamento Delegado por el que se modifica la lista de proyectos de interés común — Artículo 172 TFUE, párrafo segundo — Decisión de un Estado miembro de no conceder su aprobación a un proyecto de interconexión eléctrica con vistas al reconocimiento de la condición de proyecto de interés común — No inclusión del proyecto por la Comisión en la lista modificada — Obligación de motivación — Principio de buena administración — Igualdad de trato — Seguridad jurídica — Confianza legítima — Proporcionalidad — Artículo 10 del Tratado sobre la Carta de la Energía»]

(2023/C 112/38)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Aquind Ltd (Wallsend, Reino Unido), Aquind SAS (Ruan, Francia), Aquind Energy Sàrl (Luxemburgo, Luxemburgo) (representantes: S. Goldberg, C. Davis y J. Bille, Solicitors, y E. White, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: O. Beynet y B. De Meester, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República Federal de Alemania (representantes: J. Möller y S. Costanzo, agentes), Reino de España (representante: M. J. Ruiz Sánchez, agente), República Francesa (representantes: A.-L. Desjonquères, A. Daniel, W. Zemamta y R. Bénard, agentes)

Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, las demandantes solicitan la anulación del Reglamento Delegado (UE) 2020/389 de la Comisión, de 31 de octubre de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 347/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto a la lista de la Unión de proyectos de interés común (DO 2020, L 74, p. 1).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Aquind Ltd, Aquind SAS y Aquind Energy Sàrl.
- 3) La República Federal de Alemania, el Reino de España y la República Francesa cargarán cada uno con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 247 de 27.7.2020.